

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304320180037300

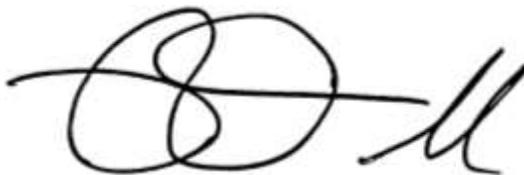
Habiéndose realizado en debida forma la inclusión en el RNPE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, se dispone la designación como curador *ad litem* de los demandados GRUPO TUTICKET.COM COLOMBIA S.A.S., y JAIME OCTAVIO SALAZAR CERON al abogado HIPOLITO HERRERA GARCIA quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 41149.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación<sup>1</sup>. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física CRA 8 16 88 OFIC 506, número celular 3134198556 y 3176914439, teléfono fijo 5614269 y el correo electrónico [hipolitoherrera28@hotmail.com](mailto:hipolitoherrera28@hotmail.com).

Por Secretaría permítase el acceso del apoderado actor al link del proceso electrónico de la referencia.

Previo a disponer el emplazamiento del litisconsorte, por Secretaría Oficiese a la SIM Servicios Integrales para la Movilidad, a efecto de que en el término de 5 días informe a este Despacho la dirección de notificación registrada para el señor JUAN CARLOS ZULUAGA GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 16.846.250. El oficio será tramitado por la parte demandante quien deberá cubrir las expensas a que haya lugar ante la entidad.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

CJA

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>11 de agosto de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>051</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

2

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

<sup>2</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Civil 043  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef57ce6967fc9ac1438722f5cff058616f87f78ae2d6ff16968f1aac5e6dd42d**  
Documento generado en 10/08/2021 06:45:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**